

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

3015

DECRETO 134/2014, de 24 de junio, por el que se declara de interés social a la Asociación Vizcaína de Familiares y Enfermos Psíquicos «AVIFES».

El artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, establece que podrán ser declaradas de interés social las entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la prestación de servicios sociales, que cumplan las condiciones que se determinen reglamentariamente, en reconocimiento de su trayectoria y contribución del Tercer Sector de Acción Social al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma.

El Decreto 424/2013, de 7 de octubre, sobre la declaración de interés social de las entidades sin ánimo de lucro de servicios sociales, regula los requisitos y el procedimiento aplicables para la obtención de la declaración de interés social.

A su amparo, la entidad Asociación Vizcaína de Familiares y Enfermos Psíquicos «AVIFES» ha solicitado la declaración mencionada, por entender que las actividades que desarrolla de acción social la hacen merecedora del reconocimiento como entidad de interés social.

Tal y como informa la Dirección de Servicios Sociales, la Asociación Vizcaína de Familiares y Enfermos Psíquicos «AVIFES» es una entidad sin ánimo de lucro constituida en el año 1986 que tiene como objeto principal ser un órgano reivindicativo y de colaboración con la Administración Pública, con el fin de que ponga los medios necesarios para lograr una asistencia psiquiátrica eficaz, a niveles preventivo, curativo y de rehabilitación social de los enfermos mentales. Procurar la toma de conciencia por parte de la sociedad, de la situación de dichos enfermos mentales, con el objeto de crear una opinión pública favorable. Servir de centro consultivo, de información y orientación, para las familias con enfermos psíquicos o cualquier otra persona que le interese este problema. Fomentar la participación de los afectados, en los servicios psiquiátricos y de salud mental. Fomentar la reinserción socio-laboral de todos los afectados. Promover y desarrollar el estudio y la investigación de procesos y resultados en el campo de la atención a personas con enfermedad mental y sus familiares. Cuenta con una trayectoria histórica de prestación de servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco, ya que ha acreditado el desarrollo de su actividad ininterrumpidamente desde 2008, principalmente en el Territorio Histórico de Bizkaia.

De conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 424/2013, de 7 de octubre, la declaración de interés social se realizará mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero del Departamento competente en materia de servicios sociales que ha instruido el oportuno expediente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 24 de junio de 2014,

DISPONGO:

Artículo 1.– Declarar de interés social a la Asociación Vizcaína de Familiares y Enfermos Psíquicos «AVIFES», por considerar que contribuye al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco mediante el desarrollo de sus actividades de acción social.

viernes 4 de julio de 2014

Artículo 2.– Reconocer a la Asociación Vizcaína de Familiares y Enfermos Psíquicos «AVIFES» los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 24 de junio de 2014.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Empleo y Políticas Sociales,
JUAN MARÍA ABURTO RIQUE.